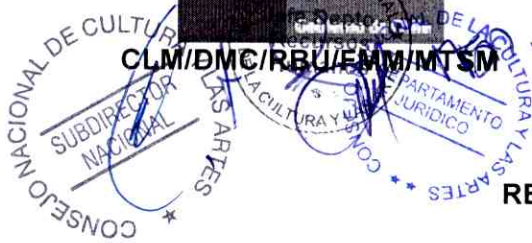




APRUEBA ORGANIGRAMA, DESCRIPCION DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N°3749 DE 2012 .



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2288 12.06.2013

VISTO:

Estos antecedentes; Ordinario N°66 del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Metropolitana, recibido en el Departamento Jurídico con fecha 14 de mayo de 2013; y antecedentes completos recibidos con fecha 17 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 19.891, creo el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, con miras a adecuar la organización del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus Direcciones Regionales a los nuevos desafíos, en orden aumentar los nivel de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y de la optimización de los recursos humanos y materiales para el logro de sus fines, se elaboraron los organigramas de las respectivas Direcciones Regionales, identificando las funciones de cada una de sus estructuras orgánicas.

Que, se ha estimado necesario modificar la estructura de la Dirección Regional Metropolitana, para mejorar la eficiencia y eficacia de la misma por lo que resulta necesario aprobar el nuevo organigrama y descripción de funciones y atribuciones por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **Derógase** la Resolución Exenta N°3749, de 4 de septiembre de 2012, que aprueba Organigrama y Descripción de Funciones y Atribuciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Metropolitana; por razones de dotar la Dirección Regional de una nueva organización.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Apruébase** la siguiente descripción de funciones y atribuciones de la Dirección Regional Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:



**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS QUE
COMPONEN EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA.**

1. DIRECCION REGIONAL:

Dirigida por el/la directora(a) Regional, quien actúa para todos los efectos como representante del Servicio a nivel regional. Asimismo y dentro de la esfera de sus atribuciones administra efectivamente los Recursos Humanos, físicos, financieros y tecnológicos del Servicio para el logro del cometido institucional. En su calidad de representante de la Institucionalidad cultural, el/la directora(a) es el responsable de planificar, gestionar y dirigir la ejecución de las Políticas, planes y programas orientados al fomento de la creación artística, patrimonio cultural y participación ciudadana en su Región, fortaleciendo la identidad local, el desarrollo cultural y artístico de la ciudadanía y, a través de éste, promover la mejora de otras áreas del desarrollo humano, cultural y social en su territorio.

2. CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA:

Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, la adopción, ejecución y renovación de las políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales y regionales que se hubieran establecido, y participar en el examen, en la adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales y regionales.

3. COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL:

Asesorar al Consejo Regional de la Cultura o a la Dirección Regional en lo relativo a políticas culturales, al plan de trabajo anual, sobre la buena marcha del Servicio y sobre las demás materias que ambos órganos soliciten.

4. UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA:

Asesorar a la Dirección Regional en la supervisión del desarrollo de los procesos asociados al programa presupuestario 02, especialmente lo relacionado a los Fondos Concursables, procurando un mejoramiento de la gestión institucional regional, así como a promover una cultura organizacional orientada a mejorar el servicio, mediante el estudio, formulación y fiscalización de acciones preventivas, orientadoras y correctivas de la gestión interna, de acuerdo a los lineamientos definidos para ellos por el/la Director(a) Regional.

5. ASESOR JURÍDICO REGIONAL:

Velar por la juridicidad de los actos administrativos de la Dirección Regional y generar los apoyos jurídicos necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la misma y responder todo requerimiento de análisis jurídico.

6. ÁREA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Planificar, gestionar y controlar las acciones comunicacionales del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, siguiendo los lineamientos del Departamento de Comunicaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, implementando las políticas, orientaciones técnicas y reglamentarias respecto a los productos comunicacionales del Servicio, a nivel regional y lograr y/o fortalecer el posicionamiento de imagen Institucional.

7. ÁREA ADMINISTRACIÓN:

Administrar, ejecutar y controlar los recursos financieros y materiales del Servicio y proponer los procedimientos de instrucciones tendientes a cumplir las normas legales sobre la materia y supervisar su cumplimiento. Aplicar con efectividad las políticas y procedimientos de Recursos humanos a nivel regional, tanto para efectuar los procesos de contratación (según disponibilidad presupuestaria y si el/la directora(a) Regional así lo requiere) como supervisar y controlar todas las actividades relativas a la administración funcionaria.

8. ÁREA DE CIUDADANÍA Y CULTURA:

Ejecutar, implementar y evaluar políticas culturales tendientes a difundir el arte y la cultura, garantizando a la ciudadanía el derecho al acceso igualitario de los bienes



culturales y artísticos. Difundir el arte y la cultura en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural y salvaguardar el patrimonio cultural e integrar estos bienes simbólicos, como factores de desarrollo humano, educativo, de calidad de vida y fortalecimiento democrático.

9. ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Diseñar la planificación estratégica de la Dirección Regional e implementar y coordinar los programas, actividades y acciones que busquen el logro de ese fin, para lo cual trabajará en coordinación con los restantes Áreas, Departamentos y Unidades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su Dirección Regional, con miras a consolidar y fortalecer los procesos de planificación programática, presupuestaria y tecnológica que permitan un adecuado desarrollo.

10. ÁREA DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS:

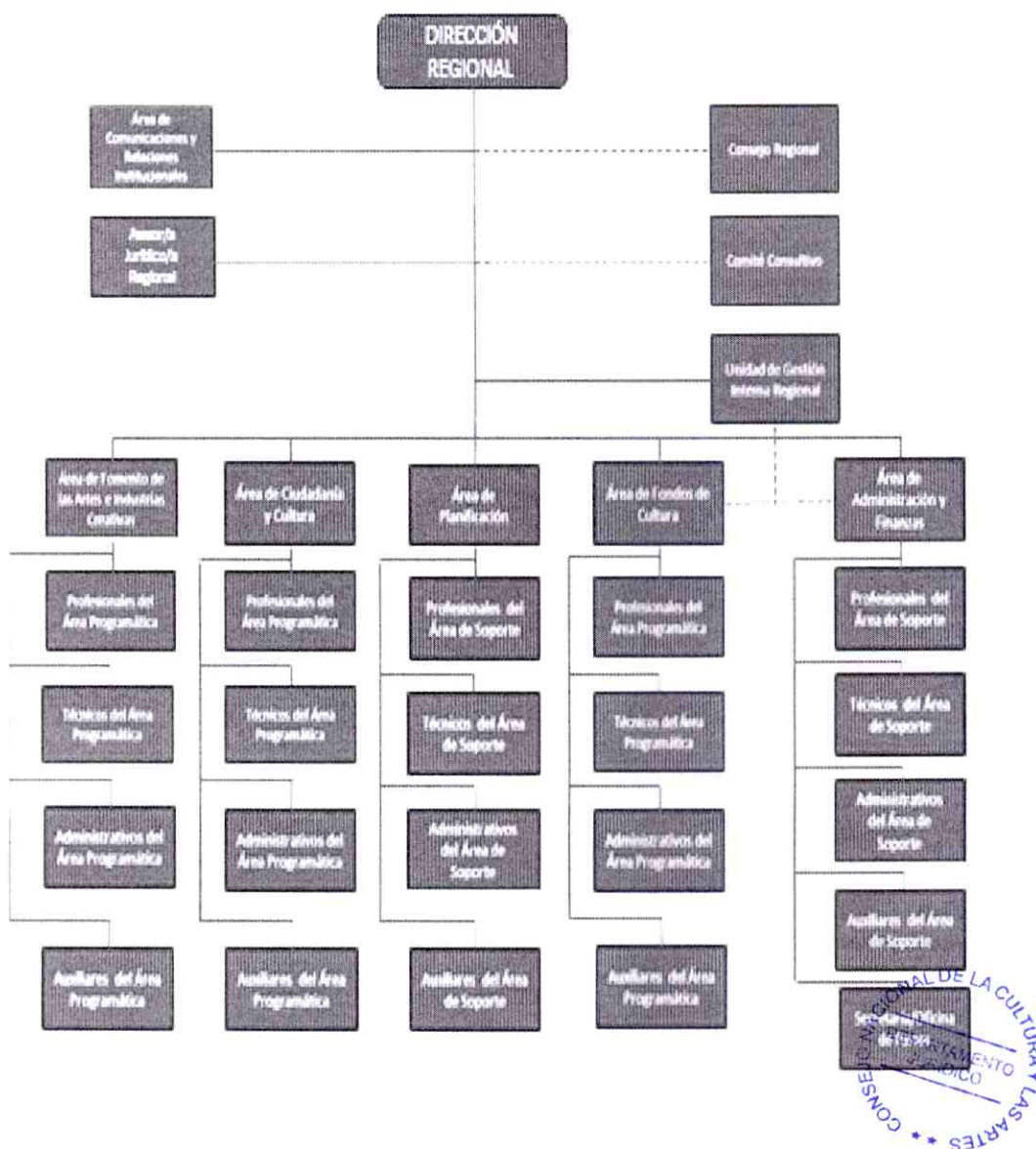
Fomentar la creación, producción, promoción y distribución mediante la acción en el fomento de las artes en sus diversas manifestaciones y del fomento de las industrias creativas. Todo lo anterior en concordancia con la Política Cultural vigente.

11. ÁREA DE FONDOS DE CULTURA:

Apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos, a través del desarrollo y ejecución de los Fondos de Fomento administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase, organigrama de la estructura organizacional de la Dirección Regional Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura, que es del siguiente tenor:

**ORGANIGRAMA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
(XIII REGIÓN)**



ARTICULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Marco Normativo Aplicable" de la Sección "Marco Normativo" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

MTSM

Resol: 4/343

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Dirección Regional Metropolitana, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA